

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 4 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAavedra, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 2 escudos 100 milésimas. Por tres meses... 6 Por seis meses... 12 Por un año... 22 ULTRAMAR... Por un mes... 3 Por tres meses... 9 Por seis meses... 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real Sitio del Pardo 9 de Diciembre de 1865 á las doce de la noche.—El Mayordomo Mayor de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros:

«El Marqués de San Gregorio, Presidente de la Facultad de la Real Cámara, me dice á las once de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA nuestra Señora ha pasado bien el día y continúa aliviada.»

Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Administracion local.—Negociado 5.º

La Realorden de 15 de Marzo de 1864 declarando que son empleados públicos y que no pueden ser por consiguiente Diputados provinciales los Relatores y Escribanos de Cámara de las Audiencias, puso término á varias dudas que en la práctica ocurrían acerca del verdadero carácter de estos funcionarios. Disposiciones análogas que definen el que tienen otros agentes públicos ó de la Administración, tanto para los efectos de la ley de 25 de Setiembre de 1863, como para los de la de 8 de Enero de 1845, facilitan igualmente la interpretación y aplicación acertada de las disposiciones que una y otra comprenden respecto á la incompatibilidad de los cargos de Diputado provincial ó individuo de Ayuntamiento con aquellos que tienen el carácter de destinos públicos. Pero aun despues de repetidas declaraciones dictadas para varios casos, ocurrían frecuentemente dudas respecto de aquellos cargos que tienen en apa-

riencia alguna analogía con los que han sido comprendidos en ellas. Así sucedía, por ejemplo, con los Procuradores de los Tribunales y Juzgados del fuero comun y de los especiales, y algunos Gobernadores se vieron en el caso de consultar si las personas que desempeñan esos oficios están comprendidas en la incompatibilidad que establecen las leyes anteriormente citadas respecto de los funcionarios públicos. Con objeto de dictar con mayor acierto una resolución general acerca de este punto, la REINA (Q. D. G.) tuvo por conveniente disponer se consultase al Consejo de Estado en pleno sobre este particular; y de conformidad con lo propuesto por dicha corporación, S. M. se ha dignado mandar que el cargo de Procurador no incapacita á los individuos que lo desempeñan para ejercer los que se le confieren de elección popular.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1865.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Obras públicas.—Personal.

Ilmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 85 del reglamento de la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de 11 de Setiembre último, la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Ingenieros segundos del referido cuerpo con el sueldo anual de 900 escudos que disfrutará desde 1.º de Octubre último, en que concluyó el año escolar, á los Aspirantes segundos que han sido aprobados en los exámenes de fin de enseñanza y han terminado los ejercicios prácticos correspondientes D. Francisco Prieto y Cales, D. Rafael Yague y Buil, D. Manuel Baranda y Sampayo, D. José María de Iturralde y Sanz, D. Luis Villademoros y Angulo, Don Luis Díez de Luis, D. Manuel Morales y Bell, Don Fernando de Salamanca y Livermore, D. Gabriel March y Gilabert, D. Antonio Sanz y Gonzalez, Don José Paz y Peraza, D. Manuel Frailo y Vallés, D. Juan Llanas y Cortés, D. Salustiano Martínez y Pando, D. Diego Alonso y Cordero, D. Leoncio Ubillos y Echenique, D. Ricardo Serantes y Romo, D. Juan Bautista Neira y Arias de la Torre y D. Juan Domenchina Sainz Trápaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4.º de Diciembre de 1865.

VEGA DE ARMIJO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Dirección general de Instrucción pública.

Universidades.

De acuerdo con lo expuesto por V. E. en su comunicación de fecha 30 del mes de Noviembre último, teniendo en cuenta que concluye en la época de las vacaciones de Navidad el término de los 40 días, que á contar desde que se haya cantado el Te Deum, fija la Real orden de 3 de Octubre anterior para abrir de nuevo los estudios en las poblaciones donde hay Universidad y que han sido invadidas por el cólera, esta Dirección general ha dispuesto que se aplaza hasta el día 2 de Enero del año próximo la apertura de los estudios en esa Universidad, Institutos de segunda enseñanza y demás Escuelas superiores y profesionales establecidas en Madrid y que dependen de la Autoridad de V. E. Al propio tiempo ha acordado esta Dirección ampliar hasta el día 22 inclusive del corriente el plazo que el art. 130 del reglamento de Universidades concede á V. E. para admitir á la matrícula á los alumnos que por justa causa no la hayan solicitado en tiempo hábil. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1865.—Manuel Silveira.—Sr. Rector de la Universidad Central.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS DE SETIEMBRE DE 1865.

NUMERO 4.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing various tax and revenue items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing land and property taxes.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing extraordinary budget items.

Plazos al contado y valor de pagarés que se cobren ó formalicen por ventas y redenciones verificadas despues del 2 de Octubre de 1855.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' containing debt and interest items.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1864 65.' showing totals for various categories.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing various tax and revenue items for the next year.

SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing stamp and service items.

Correos.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing postal and communication items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing land and property taxes.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' containing extraordinary budget items.

RESUMEN.

Summary table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' showing totals for various categories.

RECAPITULACION.

Table with columns for 'Especies. Milésimas.' and 'VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1865-66.' showing final totals.

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Díez Canseco.—V. B.—El Director general, Martínez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

NUMERO 2.

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Setiembre de 1865, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas, de Loterias, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro publico, TOTAL. Escudos. Lists provinces like Alava, Alacete, Alicante, etc., with their respective revenue figures.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Diez Canseco.—V. B.—El Director general, Martinez.

NUMERO 3.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1865 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Setiembre de 1865 y en igual mes de 1864 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: CONCEPTOS, En Setiembre de 1865, En Setiembre de 1864, De más en Setiembre de 1865, De menos en Setiembre de 1865. Lists categories like Derecho y Registro de Hipotecas, Aduanas, Policia sanitaria, etc.

NOTA. El precedente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Diez Canseco.—V. B.—El Director general, Martinez.

NUMERO 4.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1865.

ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1864-65 y el del año económico de 1865-66 con distincion de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1865.

Table with columns: OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO, TOTAL SATISFECHO, POR CAPÍTULOS, POR SERVICIOS. Lists sections like Seccion 3.ª—Deuda pública, Seccion 4.ª—Cargas de justicia, etc.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO.

Table with columns: Capítulo 8.ª, 43. Gastos diversos. 4.281, 792,370. TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado: 793,651.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with columns: Capítulo 5.ª, 11. Personal de las Audiencias y Juzgados. 2.571,408. 41. Gastos diversos de Justicia. 208,300. TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia: 8,803,643.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with columns: Capítulo 7.ª, 9.ª, 10. Personal de Cuerpos del ejército. 5,203,666. 9.ª Material de Estados Mayores de provincias y plazas. 45,900. TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra: 161,061,154.

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA.

Table with columns: Capítulo 4.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10. Personal de la Administracion central. 48,055. TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina: 492,132,951.

SECCION 6.ª—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with columns: Capítulo 3.ª, 4.ª, 7.ª, 9.ª, 10. Personal de Gobiernos de provincias. 73,332. TOTAL de la Seccion 6.ª—Ministerio de la Gobernacion: 35,185,865.

SECCION 7.ª—MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: Capítulo 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 8.ª, 9.ª, 10. Personal de la Administracion provincial. 36,174. TOTAL de la Seccion 7.ª—Ministerio de Fomento: 271,401,703.

SECCION 8.ª—MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: Capítulo 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10. Personal de la Direccion general del Tesoro publico. 6,021. TOTAL de la Seccion 8.ª—Ministerio de Hacienda: 90,405,184.

SECCION 9.ª—MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Table with columns: Capítulo 25. Personal de visitas de las contribuciones y rentas publicas. 533,332. TOTAL de la Seccion 9.ª—Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio: 624,800,873.

SECCION 10.ª—MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Table with columns: Capítulo 15. Material de primera enseñanza. 36,651,530. TOTAL de la Seccion 10.ª—Ministerio de Instruccion Publica: 41,305,376.

SECCION 11.ª—MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Table with columns: Capítulo 21. Personal de Obras publicas. 631,255. TOTAL de la Seccion 11.ª—Ministerio de Obras Publicas: 49,126,209.

SECCION 12.ª—MINISTERIO DE FERROCARRILES.

Table with columns: Capítulo 26. Personal de ferrocarriles. 5. TOTAL de la Seccion 12.ª—Ministerio de Ferrocarriles: 21,752,003.

SECCION 13.ª—MINISTERIO DE PUERTOS, FAROS Y BOYAS.

Table with columns: Capítulo 32. Personal de puertos, faros y boyas. 1,702,254. TOTAL de la Seccion 13.ª—Ministerio de Puertos, Faros y Boyas: 1,702,254.

SECCION 14.ª—MINISTERIO DE CARRETERAS.

Table with columns: Capítulo 26. Personal de carreteras. 204,665,008. TOTAL de la Seccion 14.ª—Ministerio de Carreteras: 204,665,008.

SECCION 15.ª—MINISTERIO DE FERROCARRILES.

Table with columns: Capítulo 28. Personal de ferrocarriles. 5. TOTAL de la Seccion 15.ª—Ministerio de Ferrocarriles: 5.

RESUMEN

Summary table with columns: Seccion 3.ª—Deuda pública, 4.ª—Cargas de justicia, 5.ª—Clases pasivas. TOTAL: 4,330,480,499.

Obligaciones de los departamentos ministeriales.

Table with 2 columns: Section/Item and Amount. Includes items like 'Presidencia del Consejo de Ministros', 'Ministerio de Estado', etc.

PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1863-66.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

TOTAL SATISFECHO

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Sección 1.- Casa Real' and 'Sección 2.- Cuerpos Colegisladores'.

Sección 3.- Deuda pública.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Deuda consolidada' and 'Deuda amortizable'.

Ejercicios cerrados.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Sección 4.- Cargas de justicia'.

Sección 5.- Clases pasivas.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Obligaciones corrientes'.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

Sección 1.- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Presidencia' and 'Consejo de Estado'.

Estadística.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Personal de la Administración central'.

Ejercicios cerrados.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas'.

Sección 2.- MINISTERIO DE ESTADO.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Personal de la Administración central'.

Sección 3.- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Personal de la Secretaría del Ministerio'.

Sección 4.- MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 15. Idem de inválidos y compañías fijas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 32. Personal de la Inspección general'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 38. Cuotas que les corresponden según los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1836'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 39. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 4.- Ministerio de la Guerra'.

Sección 5.- MINISTERIO DE MARINA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 19. Gastos de los mismos ramos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 20. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 5.- Ministerio de Marina'.

Sección 6.- MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 22. Personal de la Imprenta Nacional'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 27. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 6.- Ministerio de la Gobernación'.

Sección 7.- MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 5.º Personal de Agricultura'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 12. Personal del Real Consejo de Instrucción pública'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 21. Personal de Obras públicas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 24. Construcción de edificios y adquisición de máquinas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 31. Formalizaciones'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 32. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 7.- Ministerio de Fomento'.

Sección 8.- MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 23. Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 25. Personal de Inspectores y Auxiliares de rentas estancadas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 26. Material de visitas de las contribuciones y rentas públicas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 27. Personal de la Administración provincial'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 28. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 29. Asignaciones de investigadores del subsidio industrial y demás contribuciones directas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 30. Gastos de recaudación del derecho de Hipotecas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 31. Personal de Interventores de Minas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 32. Material del impuesto de Minas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 33. Personal de las Administraciones y fieltos de Consumos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 34. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 35. Gastos del Botán oficial de Hacienda'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 36. Personal de la Fábrica del papel sellado'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 37. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 38. Idem de administración de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 39. Gastos diversos de fabricación y administración'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 40. Personal de las Fábricas de tabacos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 41. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 42. Idem de administración de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 43. Personal de salinas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 44. Material de fabricación'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 45. Idem de administración de sal'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 46. Personal de la fabricación de pólvora'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 47. Material de fabricación de pólvora'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 48. Personal de la Administración de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 49. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 50. Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 51. Gastos de operaciones mecánicas de Loterías y otros del ramo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 52. Personal del Giro mutuo del Tesoro'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 53. Gastos de Administración de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 54. Personal de las Casas de Moneda, Cobretería y Departamento del Grabado'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 55. Material de las mismas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 56. Personal de las minas del Estado'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 57. Material de las mismas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 58. Gastos de administración de los bienes del Estado, del Clero y de secuestros'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 59. Personal del cuerpo de Carabineros'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 60. Idem del Resguardo de puertos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 61. Material del cuerpo de Carabineros'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 62. Idem del Resguardo de puertos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 63. Personal del Resguardo especial de consumos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 64. Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 65. Personal del Resguardo especial de sales y pólvora'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 66. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 67. Ganancias de la Lotería'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 68. Premios a investigadores, aprehensores y denunciadores'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 69. Primas e indemnizaciones, descuento de pagarés de Aduanas y haberes de las Juntas sanitarias'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 70. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 71. Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 8.- Ministerio de Hacienda'.

Sección 9.- MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Administración central.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Personal de la Administración central'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 2.º Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 3.º Personal del Archivo general de Indias en Sevilla'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 4.º Material de id.'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL de la Sección 9.- Ministerio de Ultramar'.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Obligaciones afectas al producto de las ventas de bienes nacionales.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 1.º Devolución de ingresos de ejercicios cerrados'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 2.º Gastos especiales de ventas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 3.º Billetes del Tesoro'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 4.º Tercera parte del 80 por 100 de propios que se consigna en la Caja de Depósitos'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 5.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Gastos imputables a los créditos concedidos por las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 11. Obligaciones eclesiásticas'.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 12. Material de Artilería'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 13. Idem de Ingenieros'.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 14. Fomento de arsenales'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 15. Idem de buques'.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 18. Material de carreteras de primer orden'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 19. Idem id. de segundo orden'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 20. Idem id. de tercer orden'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 21. Navegación marítima'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 22. Construcciones civiles'.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 24. Construcción de edificios y adquisición de máquinas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Adicional... Plan general de estudios de ferro-carriles'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Indemnización de derechos de Aduanas por material de obras públicas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 31. Formalizaciones'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Ejercicios cerrados de servicios no procedentes de las leyes de 1.º de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Capítulo 32. Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Mineración de ingresos del presupuesto extraordinario'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'Descuento de plazos de ventas de bienes nacionales'.

Table with 3 columns: Section, Por Capítulos, Por Servicios. Includes 'TOTAL por presupuesto extraordinario'.

DOMINGO

RESUMEN.

Table with financial data: Obligaciones generales del Estado, Seccion 1.ª Casa Real, 2.ª Cuerpos Colegiales, etc.

Table with financial data: Seccion 2.ª Ministerio de Estado, 3.ª Idem de Gracia y Justicia, etc.

RECAPITULACION.

Table with financial data: Pagos ejecutados por cuenta del presupuesto del año económico de 1865-66, Idem id. por el de 1866-66, Total general.

NOTA. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 16 de Noviembre de 1865.—El segundo Jefe, Vicente Díez Canseco.—V. B.—El Director general, Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de hoy, esta Dirección general ha señalado el día 29 del que rije, a las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 40.000 kilogramos de aceite con destino a los faros de la provincia de Baleares, bajo el tipo máximo de 0,600 escudos por cada kilogramo.

Real Academia de las Tres Nobles Artes de San Fernando.

Ignorándose en esta Academia la existencia y domicilio de muchos de los antiguos Académicos de honor y de mérito que quedaron como supernumerarios en la reforma de 1816, se ruega a dichos señores se sirvan pasar a esta Secretaría general una nota expresiva de su clase y domicilio dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha del presente anuncio.

Conservaduría del Teatro Real.

A las doce de la mañana del día 18 del corriente se saca a subasta en la Conservaduría del Teatro Real el suministro de 300 arrobas de carbón y 330 de leña de encina que se necesitan en dicho establecimiento.

Caja de Ahorros de Madrid.

Hoy domingo están abiertas todas las secciones de la Caja de Ahorros, y se reciben en ellas imposiciones desde 4 rs. hasta 60 inclusive (y hasta 100 por la primera vez a cada imponente), de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma siguiente:

Secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, establecidas en la casa que ocupa el Monte de Piedad, plazuela de las Descalzas. 5.ª En la plazuela de San Millán, núm. 11. 6.ª En la casa Hospicio, calle de Fuencarral.

Las peticiones de reintegro y los pagos se verificarán, como hasta ahora, en las secciones 1.ª y 2.ª, Monte de Piedad.

Correspondiendo en este día presenciar y autorizar las operaciones de la Caja a los siguientes individuos de su Junta directiva.

En las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª (Monte de Piedad). Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz. Sr. D. Antonio Baquer y Retanosa. Sr. D. Manuel Serantes.

En la 5.ª sección (plazuela de San Millán). Sr. D. Domingo Benito Guillén. Sr. D. José Sanz y Barca.

En la 6.ª sección (calle de Fuencarral). Excmo. Sr. Marqués de Villamagna. Sr. D. Eladio Bernaldez.

Gobierno de la provincia de las islas Baleares.

Se halla vacante por renuncia de la persona que lo servía el empleo de Secretario del Ayuntamiento de Sineu, dotado con el sueldo anual de 500 escudos pagados de los fondos municipales.

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de las villas de Matute y Torva, con la provincia, provincia de Logroño, d.ada con 2,300 rs. anuales pagados de los fondos municipales por la asistencia a las familias pobres: 1,500 rs. con 239 fanegas de trigo cobradas por reparto de los vecinos acomodados, y además 800 rs. que dicha Ferrería abona por separado.

Ayuntamiento constitucional de Matute.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de las villas de Matute y Torva, con la provincia, provincia de Logroño, d.ada con 2,300 rs. anuales pagados de los fondos municipales por la asistencia a las familias pobres: 1,500 rs. con 239 fanegas de trigo cobradas por reparto de los vecinos acomodados, y además 800 rs. que dicha Ferrería abona por separado.

Matute 7 de Noviembre de 1865.—El Alcalde, Toribio Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Real y Tinoco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Castejon de oficio platero y natural de Córdoba, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escritanía del infrascripto a ser notificado de la ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo por esta; aprehido de que pasados sin verificarse se hará la notificación en los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita y emplaza por término de 30 días a Rosa N., de oficio sirvienta, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escritanía de D. Francisco de Paula Morales a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; con aprehimiento que no le cause perjuicio seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, referendada del infrascripto Escribano sustituto del Dr. D. Claudio Sanz y Barba, se cita, llama y emplaza a D. Julian Alonso Diaz, cuyo domicilio se ignora, para que se presente en dicho Juzgado a oír una notificación en asunto civil.

Madrid 17 de Noviembre de 1865.—Francisco Gonzalez de la Torre. 2834

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta villa de Riza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda y última vez a todas las personas que se crean con derecho a los bienes quedados por muerte sin testamento de Roque Leiras, natural de esta villa, cuya muerte ocurrió en la misma en 25 de Julio último, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA del Gobierno, se presenten en este Juzgado y Escritanía del que refrenda, por medio de Procurador con poder bastante, a deducir su derecho; con aprehimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte a los efectos oportunos que en dichos autos consta que los herederos legítimos del difunto Roque Leiras son su hermano Manuel, que se ignora su paradero, y sus sobrinos Vicente Sanz y Lebas y Francisco y Victor Muñoz Leiras, hijos de la primera de Pedro y Antonio, y los segundos de Pedro y Teresa, habiéndose presentado en los mismos como acreedores Anastasia Berzal, vecina de Madrid, y Miguel Martín, de esta ciudad.

Dado en Riza a 15 de Noviembre de 1865.—Francisco Gonzalez Chia.—Por mandado de S. S. Miguel Arranz. 2817

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

BOLETIN TELEGRAFICOS. Paris 9.—Dice La Patrie que entre Méjico y Austria se han entablado negociaciones para reclutar inmediatamente 10,000 soldados, que deben serlo únicamente de 20 a 30 años y por fracciones de 2,000 hasta el año 1870.

A causa de la quebrantada salud del Rey de Bélgica, S. M. los reyes de Portugal pasarán desde el fin de París directamente a Constantinopla.

Constantinopla 5.—La contestación de este Gobierno al Príncipe Couza está en conceptos cordiales, aun cuando el Príncipe indicaba que la Sublime Puerta no tiene derecho para entrometerse en sus asuntos interiores.

Berlin 7.—No es exacto que la Prusia haya entablado negociación alguna respecto a los Ducados; después del convenio de Gastein.

Anuncio de Viena haber excitado la atención del Gobierno austriaco los movimientos de la escuadra italiana en el Adriático, entre los cuales y los sucesos que ocurren en Grecia y en las islas jónicas se advierte alguna relación. En su consecuencia el Contralmirante Tegtthoff ha recibido orden de dirigirse con la escuadra de su mando al Pireo.

Las negociaciones entre Austria y la Gran Bretaña relativas a la celebración de un tratado de comercio están a punto de terminar. Dichas negociaciones se han simplificado, versando únicamente sobre

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.ª de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 40.000 kilogramos de aceite para el alumbrado de los faros de Baleares, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; por advertir que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería Central y deban acreditar su existencia y estado en esta Contaduría para poder percibir la mensualidad del corriente mes, se servirán presentar en la misma, desde el día 12 al 18 inclusive, la correspondiente certificación de existencia autorizada por el Sr. Párroco y el V. B.ª del Sr. Alcalde constitucional o Inspector del distrito, expresando en ella el estado de los mismos en cuanto a viudas y huérfanos, el punto donde habitan y suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que se les facilitan oportunamente, todo según lo dispuesto por la Superioridad en 6 de Setiembre de 1865.

Madrid 9 de Diciembre de 1865.—Juan Pedro Martínez. —3

Real Academia Española.

Esta Corporación, celosa guardadora de la gloria de Miguel de Cervantes Saavedra, que es uno de los mejores timbres de la patria literaria, ha acordado hacer una edición del Quijote, en que prescindiendo de todo lujo de ornamentación, el cual reserva la Academia para otra edición que prepara, se cuida principalmente de depurar y fijar el texto más genuino, acompañándole además con noticias biográficas, históricas, filológicas y críticas referentes al autor y a la obra, deseando la Academia levantarle digno monumento.

Al efecto ha nombrado una Comisión de su seno compuesta de los individuos siguientes:

Sres. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, Presidente. D. Fernán de la Puente y Apechechi. D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe. D. Manuel Cañete. D. Francisco Calzadilla, Secretario.

Para esta empresa, verdaderamente nacional por su objeto e importancia, ha creído conveniente la Academia pedir la cooperación de los amantes del inmortel escritor propios y extraños. Los que accediendo a tan patriótica invitación quieran contribuir a su laudable objeto, pueden dirigirse a la Secretaría de la Academia, ó a cualquiera de los individuos de la Comisión, comunicándoles noticias, documentos, trabajos u observaciones. Recibidos con la más viva gratitud y examinados detenidamente, no se utilizará ninguno sin mencionar a las personas que los hayan remitido.

De esta suerte, si la Academia, como correspondiendo a su instituto, inicia el pensamiento, comparte con el público la responsabilidad y la gloria de la ejecución, fiando en gran manera de este concurso la esperanza del acierto.

Madrid 7 de Diciembre de 1865.—El Secretario perpetuo, Manuel Breton de los Herreros. —2

SANTOS DEL DIA.

Nuestra Señora de Loreto, y Santa Eulalia, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de la Purísima Concepcion (vulgo la Latina).

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1865.

Table with meteorological data: Hora, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados Celsius, etc.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1865.

Table with meteorological data: Localidad, Altura sobre el nivel del mar, Temperatura en grados Celsius, etc.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 5 de Diciembre de 1865 a las ocho de la mañana.

Table with meteorological data: Localidades, Barómetro en milímetros al nivel del mar, Temperatura en grados Celsius, etc.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 5,382 arrobas de trigo. 997 idem de harina. 4,095 idem de carbon.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,900 a 5,300 escudos arroba, y de 0,260 a 0,306 libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 a 2,300 escudos fanega. Algorroba, de 2,200 escudos id.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 9 de Diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

Bolsa de Madrid.

Contratación del 9 de Diciembre de 1865 a las tres de la tarde.

FOXLOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-15, 10 y 15, y 39-25 pequeños; a plazo, 39-15 fin cor. vol.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 a 2,300 escudos fanega. Algorroba, de 2,200 escudos id.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO. Cebada, de 2,200 a 2,300 escudos fanega. Algorroba, de 2,200 escudos id.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 9 de Diciembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de San Saturnino.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 6 de Diciembre.—Interior, 35-65.—Diferida, 36-50.

Amsterdan 5 de Diciembre.—Interior, 36 3/4.—Diferida, 37 1/2.

Londres 6 de Diciembre.—Consolidados, 87 1/2 a 87 3/4. Paris 7 de Diciembre.—Interior español, 37 1/2.—Diferida, 37 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 39.ª de abono.—Segundo turno. Higoletto.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 13.ª de abono.—Turno impar y primero de tres.—La comedia en tres actos titulada Antaño y hoy.—Bailé.—Los trances de Garulla, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 71.ª de abono.—Turno par y segundo de tres.—La comedia en tres actos y en verso, original de D. Luis de Equiz, titulada Los soldados de plomo.—Los caldereros, baile.—Luz por los mismos filios, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—Los Maynades.

A las ocho y media de la noche.—Las cartas de Rosalía.—Las amazonas de Tómes.—La casa roja.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde y ocho y media de la noche.—La comedia de magia en tres actos Batalla de diablos.